Fabricaciones Militares S.E.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

CUIT N° 30-54669396-8

DEPENDENCIA: RIO TERCERO

DIRECCIÓN: Mendoza s/N°

CORREO ELECTRÓNICO: compras.rt@fm.gob.ar

EXPEDIENTE N° EX-2021-69218307-APN-FMSE#MD

TIPO DE CONTRATACIÓN: LICITACION PRIVADA N° LPR-2021-RT-020 2do LLAMADO

ALCANCE: NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

ARTÍCULO 1º. Información General.

1.1. Descarga del Pliego: El Pliego estará disponible en forma gratuita a través de la página web de FMSE https://www.fm.gob.ar/index.php/contrataciones-tabla/

La difusión de todas y cada una de las etapas administrativas, serán publicadas en mencionada página web.

1.2. Presentación de ofertas: Hasta el día 06 de octubre de 2021 a las 12:30 horas podrán enviarse ofertas mediante correo electrónico a la dirección compras.rt@fm.gob.ar

El oferente deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido, enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

Dichas ofertas deberán ser enviadas en un archivo comprimido en formato.zip y encriptado con contraseña (ver Instructivo adjunto). Dentro del archivo se deberá incluir toda la

Fabricaciones Militares S.E.

documentación requerida en el presente Pliego y colocar como Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA - PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

1.3. **Consultas sobre el Pliego:** Todas las consultas relacionadas con el presente Pliego deberán ser efectuadas **hasta el día 04 de octubre de 2021, a las 13:00 horas,** únicamente por medio electrónico y a la dirección de correo **compras.rt@fm.gob.ar** .En el Asunto del correo electrónico a enviar, se deberá identificar el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

1.4.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

06 de octubre de 2021 a las 13:00 horas.

1.5. INICIO DE VIDEO CONFERENCIA: 06 de octubre de 2021 12:50 horas.

LINK VIDEO CONFERENCIA:

https://us04web.zoom.us/j/72099274051?pwd=dkp2eVZsTDFlblJFcmhRQVYzRWk3UT09

ID de reunión: 720 9927 4051

Código de acceso: pcuL0P

Artículo 2º. Objeto.

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de ACEROS PARA VAGONES, con destino a Fábrica Militar Río Tercero, perteneciente a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO I adjunto.

Fabricaciones Militares S.E.

Artículo 3º. Terminología.

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento relacionado con este proceso de adquisición, las siguientes definiciones tendrán el significado y el alcance que a continuación se describe:

PBYCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FMSE: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Toda la documentación presentada en tiempo y forma por el oferente, constituida por PBYCP, cotización, anexos, con más toda otra documentación requerida y/o que éste acompañe, así como también la parte pertinente de las consultas solicitadas y sus correspondientes respuestas.

OFERENTE: Es la persona física o jurídica que formule una oferta, realizada en tiempo y forma, en el presente procedimiento de selección.

CONTRATANTE: FMRT - FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Artículo 4º. Consulta Inscripción SIPRO (REGISTRO DE PROVEEDORES)

A los efectos de constatar la inscripción en el registro de proveedores del estado, FMSE consultará la información en el portal de compras - COMPR.AR-, en caso de no constatar dicha información en el mismo, las empresas participantes del llamado deberán presentar toda la documentación indicada en el Artículo 5° "REQUISITOS DE LAS OFERTAS" inciso 2do "DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA" para ser analizada en esta empresa.

Se aclara que la inscripción en el portal de compras -COMPR.AR- para los procesos llevados a cabo por esta empresa, no reviste carácter obligatorio y su consulta será a modo de agilizar el acceso a la documentación.

A los fines de dotar al procedimiento de mayor celeridad y transparencia, FMSE creará un Registro de Proveedores que contendrá de manera individualizada la documentación que permita su correcta identificación por parte de FMSE.

Los proveedores serán los responsables de mantener la documentación contractual, contable, financiera, impositiva, Etc. actualizada.

Fabricaciones Militares S.E.

Artículo 5º. Requisitos de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas según lo indicado mediante correo electrónico y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional;

b) Deberán indicar claramente si se presentan ofertas alternativas y/o variantes.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Asimismo, las ofertas deberán contener:

d) La cotización de conformidad con lo estipulado en el artículo Nº 12 del presente pliego.

e) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.

La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Para el caso de presentación de póliza de caución, se requerirá la certificación de la firma del emisor por parte de escribano público, debiendo el citado profesional dejar constancia que el firmante posee facultades suficientes para la suscripción del acto. Así mismo cabe destacar que para el supuesto de que la mencionada certificación la efectúe un profesional fuera del ámbito de CABA, se requerirá además su legalización por parte del Colegio de Escribanos de la citada Ciudad.

La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido deberá ser presentada en nuestras oficinas hasta dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Fabricaciones Militares S.E.

Artículo 6º. Presentación de documentación.

Proveedores Nacionales.

a) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

b) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada.

c) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos (Convenio Multilateral CM 01 o Contribuyente Local).

d) Declaración Jurada de intereses.

e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional.

f) Declaración Jurada Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, en carácter de actores o demandados, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

g) Declaración Jurada de elegibilidad.

h) Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.

i) Documentación que acredite la calidad del firmante y facultades para suscribir la oferta en nombre de la empresa.

j) Declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional – form. D.J. N° 522/A.

Fabricaciones Militares S.E.

k) En caso de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de FMSE, se requerirá la presentación de una declaración jurada en la que se manifieste la vigencia de los datos y documentación oportunamente acompañados, o el aporte de aquellos que deban actualizarse.

Artículo 7º. Apertura Electrónica.

7.1. La apertura de ofertas se llevará a cabo por vía electrónica. Los oferentes serán citados a una videoconferencia a través de un enlace web (Punto 1.5 del presente PBYCP), compatible con distintos navegadores.

7.2. En ocasión de la videoconferencia, los oferentes proveerán las claves de acceso a los archivos encriptados enviados, para lo cual el Gestor de Compras comenzará con la apertura de las ofertas, la cual podrá ser apreciada en tiempo real.

7.3. Ante la eventualidad o deseo del oferente de no participar del acto de apertura de ofertas, el mismo deberá validar su oferta con el envío de la contraseña de apertura del archivo encriptado mediante correo electrónica a **compras.rt@fm.gob.ar** antes de la hora y día prefijados para el correspondiente acto.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

7.4. El acto de presentación de oferta electrónica da por sentado la conformidad del presente pliego.

7.5. Se dará inicio a la videoconferencia con una anticipación de **10 minutos** a efectos de realizar las verificaciones y ajustes técnicos necesarios a tal fin.

7.6. En todo momento los oferentes podrán visualizar el escritorio electrónico del Anfitrión de FMSE donde se introducirán las claves de acceso a las ofertas.

Fabricaciones Militares S.E.

7.7. Finalmente, el acto culmina con la recepción de un correo electrónico de los oferentes enviado a la casilla de correo indicada por el Anfitrión, manifestando su conformidad al acta de apertura enviada previamente por el Gestor de Compras.

Los participantes deberán disponer a su costo y responsabilidad de una conexión a internet que confiable y que garantice la posibilidad de llevar a cabo la videoconferencia y gestiones asociadas a la apertura y visualización de documentos de oferta.

Artículo 8º. Consultas

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a: **compras.rt@fm.gob.ar** **,** identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta, hasta el día 04 de octubre de 2021 a la hora 13:00.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Si a criterio del Organismo, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR y será comunicada, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Artículo 9º. Transparencia.

Para la preservación del acto de apertura, no se aceptarán archivos que no posean clave de encriptación, quedando desestimada la oferta en el momento de corroborarse tal situación.

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado valora la colaboración de los proveedores y

empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono +54 011-4779-3452 o escribir a transparencia@fm.gob.ar . Personalmente o por correo a: Av. Cabildo 65, piso 4º (C1426AAA), Unidad de Transparencia. Por nota o informe interno de la FMSE. Por Mesa de Entradas y Salidas de la FMSE. En este supuesto, el sector receptor derivará el expediente directamente a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

Artículo 10. Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Las Ofertas deberán permanecer válidas por el plazo de **TREINTA (30) días corridos** contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán proponer un plazo distinto de mantenimiento de la oferta, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE.

El plazo se prorrogará en forma automática por un período de tiempo igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada período.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, FMSE la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, FMSE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección a partir del vencimiento del plazo de la oferta, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Artículo 11. Valor del Módulo.

El valor del módulo se establece en PESOS DOS MIL ($2.000,00)

Fabricaciones Militares S.E.

Artículo 12. Cotización.

12.1. La cotización deberá efectuarse conforme a la planilla indicada en el ANEXO II.

12.2. El precio cotizado será el precio final que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO deberá abonar por todo concepto.

12.3. Sin perjuicio de la observancia de los requisitos establecidos en los artículos 15 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (anexo IX del Reglamento de Compras y Contrataciones de FMSE), deberá tenerse presente:

a) **La moneda de cotización de la oferta deberá ser en principio moneda nacional, sin perjuicio de la moneda que el Organismo admita en el tipo de procedimiento o producto a adquirir.**

b) En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación deberá efectuarse teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de apertura.

c) En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso, tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

d) El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto - no inscripto - exento), en este sentido se informa que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT Nº 30- 54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto.

Asimismo, FMSE es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba (sellado íntegramente a cargo del proveedor). FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO es agente de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias FMSE es Agente de Retención.

Fabricaciones Militares S.E.

Artículo 13. Criterios de Evaluación.

Sin perjuicio del derecho de FMSE de adjudicar la oferta que le resulte más conveniente, se tendrán en cuenta como elementos de evaluación, sin que indiquen orden de mérito, los siguientes parámetros:

a. Plazo de entrega.
b. Forma de pago.
c. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
d. Precio de los bienes solicitados.
e. Cumplimiento de los Requisitos Formales.

IMPORTANTE: FMSE podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.

Artículo 14. Plazo para subsanar errores u omisiones.

La subsanación de deficiencias de las Ofertas será posible en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días hábiles.

Artículo 15. Clases de garantías y momento de presentación.

15.1. De mantenimiento de la oferta:

El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado (CON IVA INCLUIDO).

Fabricaciones Militares S.E.

La misma deberá ser integrada dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

15.2. De cumplimiento del contrato:

Del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la que deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o de la firma del contrato.

15.3. Contragarantía:

La contragarantía a presentar será por el equivalente a los montos que reciba el co-contratante como adelanto.

15.4. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas:

La garantía por impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la propuesta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde su notificación.

15.5. De impugnación a la adjudicación:

La garantía de impugnación a la adjudicación será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la oferta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde su notificación.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente y en la proporción que corresponda.

Artículo 16. Moneda y formas de la garantía.

Fabricaciones Militares S.E.

16.1. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. En caso de que la oferta contenga dos o más monedas, deberán presentarse garantías separadas conteniendo cada una de ellas las distintas divisas cotizadas.

16.2. Las garantías mencionadas en el artículo anterior del presente Pliego podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de FMSE.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de FMSE, extendida por un Banco reconocido sobre el Banco Nación Argentina o Banco Provincia de Córdoba, sucursal Buenos Aires, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de FMSE. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Sociedad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, cuando el importe del mismo no supere la suma de QUINIENTOS MÓDULOS (500 M).

f) Con carta de crédito Stand By: indicando como beneficiario a Fabricaciones Militares Sociedad del estado, abierta en un banco del exterior de primera línea, preferiblemente conformada sobre el BNA o Banco de Córdoba, sucursal Bs.As.

16.3. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co- contratante.

16.4. FMSE, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

16.5. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Artículo 17. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

17.1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente TRESCIENTOS MÓDULOS (300 M) - [$ 600.000,00].

b) Cuando el monto de la orden de compra o contrato no supere la cantidad que represente QUINIENTOS MÓDULOS (500 M) – [$ 1.000.000,00].

c) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

En caso de rechazo de la prestación, se generará la obligación de integrar la garantía en el plazo previsto en el artículo 15, punto 15.2 "De cumplimiento de contrato", contado a partir de la fecha de notificación del rechazo. FMSE podrá ejercer el derecho de retención de los bienes recibidos hasta tanto se integre la garantía.

d) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorios.

e) Cuando se trate de los procesos de contratación directa por exclusividad o especialidad, urgencia o emergencia, confidencial o reservado e interadministrativos.

17.2. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente Pliego, a requerimiento de FMSE, sin

que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

17.3. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Artículo 18. Plazo de Orden de Compra.

El plazo de cumplimiento de la orden de compra queda definido una vez perfeccionada la misma, y comenzará a correr a partir de su notificación. En los casos en que se prevea un anticipo financiero, el referido plazo de cumplimiento comenzará a correr desde el efectivo pago del mismo.

Artículo 19. Plazo de duración del contrato.

19.1. De acuerdo a lo establecido en el presente pliego, el plazo de ejecución será contado a partir del perfeccionamiento de la contratación o desde el efectivo pago del anticipo (en los casos en que se encuentre previsto).

19.2. Durante el transcurso de un contrato de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, FMSE podrá disponer, fundadamente, la prórroga del mismo.

19.3. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega, no podrán prorrogarse.

19.4. Los contratos podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, salvo circunstancias excepcionales en las que pudiese verse comprometida la actividad de FMSE.

19.5. Cuando el plazo original del contrato fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta UN (1) año adicional, salvo la excepción dispuesta en el punto anterior.

Fabricaciones Militares S.E.

Artículo 20. Aumentos y disminuciones.

20.1. FMSE tendrá la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

20.2. En los casos en que resulte imprescindible para FMSE, el aumento o la disminución podrán exceder el TREINTA POR CIENTO (30%), debiendo requerirse la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

20.3. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato aún con consentimiento del co-contratante.

Artículo 21. Plazo de otorgamiento de la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

A tal fin, efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la FMSE, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones ofertadas y adjudicadas. De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción ut supra mencionada. Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación al Pliego, debiendo el adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación, a su exclusivo costo.

Artículo 22. Oportunidad, forma y lugar de presentación de las facturas.

22.1. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en el punto 22.2. del presente artículo, lo que dará comienzo al plazo

fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

22.2. Las facturas serán presentadas en original en la Mesa de Entradas en FABRICA MILITAR RIO TERCERO -Mendoza s/N° - Río Tercero (CP 5850) Córdoba, en el horario de 09:00 a 17:00 hs, dirigidas al Departamento de Compras. En caso de tratarse de Facturas Electrónicas podrán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección contable.rt@fm.gob.ar

22.3. Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:

22.3.1. Del proveedor de FMSE:

a) Nombre y apellido o denominación.

b) Domicilio

c) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)

d) Lugar y fecha de emisión.

e) En el caso de facturas "A" y "C" deben poseer el C.A.I: "Código de Autorización de Impresión", en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.

f) En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. "Código de Autorización Electrónico", en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.

22.3.2. De FMSE:

a) Razón Social: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

b) Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 - CABA - CP 1426.

c) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8.

d) Leyenda: "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO".

22.4. Con relación a la operación efectuada:

Deberá especificar el Nº de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la Orden de Compra.

22.5. Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:

a) Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.

b) La alícuota a la que está sujeta la operación.

c) El monto del impuesto resultante.

d) El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.

e) El importe de la percepción que resulte procedente.

22.5.1. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): En ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recae sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

22.6. Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.

Artículo 23. Plazo y moneda de pago.

Preferentemente dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentación de la factura y certificado de recepción conforme.

23.1. Al efectuar su cotización los oferentes deberán tener presente la forma de pago preferente, prevista en el presente Pliego. No obstante, podrán cotizar otra forma de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de FMSE.

23.2. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, la que a su vez estará condicionada al previo certificado de conformidad. En caso de que la factura se hubiese presentado con antelación al certificado de recepción, el plazo correrá desde la emisión de este último.

23.3. El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada, así como cualquier otra cuestión imputable al acreedor, hasta que se proceda a su subsanación.

23.4. El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

23.5. Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un oferente local, deberá calcular el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio cotización billete vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

23.6. El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos, salvo que en las especificaciones técnicas se estableciera un plazo distinto, y en todos los casos comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, siempre y cuando la misma se encuentre conformada e integrada la contra garantía cuando proceda. En caso contrario, el plazo correrá desde que se satisfagan los requisitos que admitan su liquidación.

Artículo 24. Procedimiento sin efecto.

FMSE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Artículo 25. Cumplimiento.

Todas las contrataciones deberán respetar el Régimen de fomento para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los alcances y condiciones establecidos en el Decreto N° 1075/2001 y normas complementarias, así como los "Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional" (ETAP´s) previstos en la Disposición N° 1-E/2018 de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información y el Régimen de "Compre Argentino" establecido en la Ley N° 27.437 y normas complementarias.

Artículo 26. Penalidades.

26.1. Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

a.1.) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

a.2.) Si el adjudicatario rechaza o no retira la orden de compra o contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

b.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

b.2) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

c.1.) Se aplicará una multa del CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día corrido de atraso.

c.2.) FMSE podrá prever la aplicación de otras multas por faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor, las que deberán especificarse en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

d.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

d.2.) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

d.3.) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por FMSE, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida.

La rescisión del contrato podrá ser total o parcial. No obstante, ello, la consiguiente afectación de la garantía de cumplimiento del contrato en todos los casos se hará sobre el total del importe garantizado.

26.2. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por FMSE o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los CINCO (5) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Artículo 27. Sanciones.

27.1. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) Suspensión.

Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

b.1.) Al adjudicatario al que se le hubiere revocado o rescindido total o parcialmente la adjudicación por causas que le fueren imputables.

b.2.) Al oferente, adjudicatario o co-contratante que, intimado para que deposite el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

b.3.) Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o co- contratante hubieren dado u ofrecido dinero o cualquier dádiva a fin de que funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; o cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

27.2. Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 28. Resolución de Controversias.

Frente a cualquier controversia judicial que se suscite con motivo de la presente, el oferente acuerda sustanciarlo ante los tribunales federales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, así como el beneficio de recusación sin causa respecto del juez que resultare desinsaculado.

Fabricaciones Militares S.E.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	284,4	kg	CHAPA DE ACERO SAE 1045 DE 7,9mm
2	46,9	kg	PLANCHUELA DE ACERO SAE 1045 31,8x6,35mm

1) **LAS CHAPAS A COTIZAR DEBERÁN SER DE 1500X6000MM - OPCIONAL BOBINA ANCHO 1500MM.**

   LOS PERFILES A COTIZAR DEBERÁN SER DE 6000MM DE LONGITUD. OPCIONAL 12000MM.

2) Los materiales a proveer deben ser nuevos y sin uso, suministrados en su embalaje normal de comercialización y/o adecuadamente acondicionados al efecto de su protección contra golpes y agentes externos que pudieren deteriorarlos; disminuir su vida útil o incluso inutilizarlos. Además, deberá estar perfectamente identificados cada embalaje con la designación, el número de Orden de Compra y el nombre del Proveedor de manera clara.

3) El adjudicatario deberá garantizar el cambio del producto por defectos de fabricación o vicios ocultos, una vez emitido el certificado por el sector de Calidad de F.M.R.T.

   Si durante el período de recepción, revisión y control se produjesen inconvenientes comprobables y atribuibles al elemento provisto objeto de la presente contratación, el adjudicatario se compromete a subsanarlo dentro del menor lapso de tiempo posible y sin cargo alguno para F.M.R.T.

4) ***Junto con la provisión, el adjudicatario deberá presentar CERTIFICADO DE CALIDAD provisto por el fabricante, según corresponda, que garantice la trazabilidad del material entregado.***

   La NO presentación de mencionado documento, implicará el rechazo de la mercadería entregada, quedando a cargo del adjudicatario el retiro de la misma.

5) Se evaluarán ofertas parciales, alternativas y/o variantes. En tal caso su aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta FMSE.

Fabricaciones Militares S.E.

6) **Plazo de entrega:** Dentro de los 10 días hábiles de notificada la Orden de Compra.

   Además del plazo de entrega previsto en el presente pliego, los oferentes podrán proponer otro plazo, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta FMSE - FMRT.

7) **Lugar de entrega:** F.M.R.T., con flete y seguro de transporte a cargo del adjudicatario.

   Además del lugar de entrega previsto en el presente pliego, el Oferente podrá proponer otro diferente, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de la FMSE - FMRT.

8) RECEPCIÓN TÉCNICA

   En la recepción técnica definitiva participará personal de Inspección de Calidad de Fábrica Militar Río Tercero.

Fabricaciones Militares S.E.

ANEXO II

MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO N° LPR-2021-RT-020 - OBJETO: ACEROS

El que suscribe, ..., DNI ……, con domicilio legal en la calle ……, Localidad……Teléfono ……..... E.Mail……, en representación de la empresa…… CUIT ....., luego de interiorizarse de las Condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas las condiciones mencionadas, indica que la oferta presentada asciende a la suma de……, se compone de la siguiente forma:

RG N°	OBJETO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	ALÍCUOTA IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS	PRECIO TOTAL S/IMPUESTOS
1	CHAPA DE ACERO SAE 1045 DE 7,9mm	284,4	kg			
2	PLANCHUELA DE ACERO SAE 1045 31,8x6,35mm	46,9	kg			
		SUBTOTAL				
		IVA[1]				
		PERCEPCIÓN IVA[2]		No corresponde		
		PERCEPCIÓN ISIB[3]				
		IMPUESTOS INTERNOS[4]				
		OTROS IMPUESTOS[5]				
		PRECIO TOTAL[6]				

[1]Indicar la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)

[2]FMSE no resulta pasible de percepción IVA (art. 4º inciso a) punto 2 RG. 2408).

[3]Indicar jurisdicción y alícuota de percepción

[4]Indicar la alícuota correspondiente

[5]Indicar impuesto y alícuota correspondiente.

[6]Indicar PRECIO TOTAL de la oferta

Fabricaciones Militares S.E.

Mantenimiento de la oferta:

Plazo de entrega:

Forma de pago:

Lugar de entrega:

……
FIRMA Y ACLARACION

Fabricaciones Militares S.E.

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Fabricaciones Militares S.E.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Tipo de declarante

(Marque con una X donde corresponda)

Persona física	
Persona jurídica	

Razón social/Nombres y Apellidos	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido - Nombre/ Apellido, Razón Social y CUIT, excepto las Personas Humanas)

Fabricaciones Militares S.E.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Sociedad controlante		(Razón Social y CUIT)
Sociedades controladas		(Razón Social y CUIT)
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		(Razón Social y CUIT)
Director		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		(Nombres, Apellidos y CUIT)

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

NOMBRES	APELLIDOS	C.U.I.L.	CARGO	JURISDICCIÓN	X
Iván Carlos	Durigón	20-20077598-9	Presidente	FMSE#MD	

Fabricaciones Militares S.E.

Demian Tupac	Panigo	20-24040864-4	Vicepresidente	FMSE#MD	
Waldemar Enrique	Vizzo	20-14307470-7	Director Titular	FMSE#MD	
Matías	Vlasic	20-25282007-9	Gerente General de Administración	FMSE#MD	
Nicolás	Panichelli	20-27197570-9	Gerente General	FMSE#MD	
Miguel Ángel	Toselli	20-14217805-3	Director de Fábrica "Villa María" y "Planta Jáchal"	FMSE#MD	
José María	Lopez	20-11829092-6	Director de Fábrica "Río Tercero"	FMSE#MD	
Hector Javier	Tardio	20-16401257-4	Director de Fábrica "Fray Luis Beltrán"	FMSE#MD	
Sebastián	Rosa	20-26324443-6	Responsable Dpto. Compras	FMSE#MD	

Tipo de vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		(Detalle Razón Social y CUIT)
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		(Detalle qué parentesco existe concretamente)

Fabricaciones Militares S.E.

Pleito pendiente		(Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, Juzgado y secretaría intervinientes)
Ser deudor		(Indicar motivo de deuda y monto)
Ser acreedor		(Indicar motivo de acreencia y monto)
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		(Indicar tipo de beneficio y monto estimado)
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

---	---	---
Firma	Aclaración	Fecha

Fabricaciones Militares S.E.

(Completar solamente si se cotiza en moneda Nacional).

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL	
CUIT	
Razón social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.	
Firma y aclaración	
Lugar y fecha	

Fabricaciones Militares S.E.

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO ARGENTINO						
CUIT						
Razón social o Nombre completo						
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.						Marcar con una X
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.						Marcar con una X
Carátula	**N° de expediente**	**Monto reclamado**	**Fuero, juzgado**	**Juzgado**	**Secretaria**	**Entidad demandada o demandante**
Firma y aclaración						
Lugar y fecha						

Fabricaciones Militares S.E.

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD	
CUIT	
Razón social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO	
ARTÍCULO 22 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE FMSE. - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos: a. Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas o aconsejables para contratar con FMSE. b. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario. c. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. d. Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, salvo que el Área de Compras otorgue argumentos por los cuales se demuestre que la desestimación en el caso particular resultaría perjudicial para los intereses de la Sociedad. e. Cuando se trate de precio vil o no serio. En este caso tanto la Comisión Evaluadora como el área requirente podrán solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.	
Firma y Aclaración	
Lugar y fecha	

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2021-91271174-APN-FMSE#MD

RIO TERCERO, CORDOBA
Lunes 27 de Septiembre de 2021

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES LPR-2021-RT-020 (2do LLAMADO)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.27 12:28:01 -03:00

JUAN GOMARIZ
Jefe I
Fabricaciones Militares Sociedad del Estado

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.27 12:28:02 -03:00